

TARIFAS EN VIGOR

Autorizadas por el artículo 299, párrafo segundo, que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley No. 9 de Hacienda del Estado.

CONCEPTO	TARIFA
1. Por palabra, en cada publicación en menos de una página	\$ 2.00
2. Por cada página completa	\$ 1,434.00
3. Por suscripción anual, sin entrega a domicilio	\$ 2,090.00
4. Por suscripción anual por correo, dentro del país	\$ 4,045.00
5. Por copia:	
a).-Por cada hoja	\$ 2.00
b).-Por certificación	\$ 27.00
6. Costo unitario por ejemplar	\$ 12.00
7. Por número atrasado	\$ 50.00
8. Por página completa de autorización de fraccionamiento	\$ 359.00

El Boletín Oficial se publicará los lunes y jueves de cada semana.

En caso de que el día en que ha de efectuarse la publicación de Boletín Oficial sea inhábil, se publicará el día inmediato anterior o posterior.

(Artículo 6 de la Ley 295 del Boletín Oficial)

El Boletín Oficial solo publicará Documentos Originales con firmas autógrafas, previo el pago de la cuota correspondiente, sin que sea obligatoria la publicación de las firmas del documento. (Artículo 6 de la Ley 295 del Boletín Oficial).

BOLETÍN OFICIAL

Directora General: Lic. Alicia Pavlovich Arellano
Garmendia No. 157 entre Serdan y Elías Calles
Colonia Centro
C. P. 83000, Hermosillo, Sonora,
Tel (662) 2 -17-45-96 Fax (662) 2-17-05-56

LA DIRECCIÓN GENERAL DEL BOLETÍN OFICIAL Y ARCHIVO DEL ESTADO LE INFORMA QUE PUEDE ADQUIRIR LOS EJEMPLARES DEL BOLETÍN OFICIAL EN LAS AGENCIAS FISCALES DE AGUA PRIETA, NOGALES, CIUDAD OBREGÓN, CABORCA, NAVOJOA, CANANEA Y SAN LUIS RÍO COLORADO.

Sonora
Vamos por Soluciones!

Gobierno eficiente y honesto



BOLETIN OFICIAL



Órgano de Difusión del Gobierno del Estado de Sonora
Secretaría de Gobierno
Dirección General del Boletín Oficial y Archivo del Estado

CONTENIDO
ESTATAL
MUNICIPAL
FEDERAL

Índice en la página número 11

TOMO CLXXXI
HERMOSILLO, SONORA.

NÚMERO 28 SECC. III
LUNES 7 DE ABRIL AÑO 2008



GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA

EDUARDO BOURS CASTELO, Gobernador del Estado Libre y Soberano de Sonora, a sus habitantes sabed:

Que el Honorable Congreso del Estado, se ha servido dirigirme el siguiente

ACUERDO:

**C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.
PRESENTE.-**

El Congreso del Estado de Sonora, en sesión celebrada el día de hoy, tuvo a bien, aprobar, el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 154

UNICO.- El Congreso del Estado de Sonora, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora y el punto primero del acuerdo número 146, aprobado por esta Legislatura con fecha 07 de febrero de 2008, resuelve que la Comisión Plural encargada de desahogar los trámites de la convocatoria contenida en el punto primero del referido acuerdo, se integre por los ciudadanos diputados: Claudia Artemiza Pavlovich Arellano, Carlos Amaya Rivera, Juan Manuel Saucedo Morales y José Salomé Tello Magos.

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO FAMILIAR
CIUDAD OBREGÓN, SONORA.

EDICTO
SE RADICA JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO A BIENES DEL SEÑOR MOISES WILLIS VALENZUELA, CONVÓQUESE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A HERENCIA, DEDUCIRLO A JUNTA DE HEREDEROS A LAS DOCE HORAS DEL DÍA OCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL OCHO, EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO BAJO EXPEDIENTE NUMERO 268/2008, SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. OTONIEL GOMEZ ESPERON.- RUBRICA.
A948 26 29

ESTATAL

PODER LEGISLATIVO-PODER EJECUTIVO

Convocatoria relativa a la designación del Vocal del Instituto de Transparencia Informativa. 2

DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTE

Otorgamiento de una concesión para explotar el servicio Público en la modalidad de pasaje específicamente en la Ruta Ciudad Obregón-Estación Corral, en el municipio de Cajeme. 4

FEDERAL

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO

Emplazamiento a varias personas de los poblados Mochipaco, Los Constituyentes y Las Adelitas, ubicados en los municipios de Etchojoa, Cajeme y San Luis Río Colorado, Sonora, respectivamente. 6,7,8

MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS

Remate a postores por adeudo por impuesto predial. 10

AVISOS

JUICIOS TESTAMENTARIOS E INTESTAMENTARIOS

Bienes de Moises Willis Valenzuela. 11



EDICTO

DE CONVOCATORIA A POSTORES A CELEBRAR DILIGENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA ORDENADO POR LA TESORERIA MUNICIPAL DE GUAYMAS SONORA

CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 90, 91 FRACCION I Y 92, FRACCION I DE LA LEY DE GOBIERNO Y ADMINISTRACION MUNICIPAL DE NUESTRO ESTADO, ARTICULOS 125 FRACCION IV, 128, 151, 173 FRACCION I, 174 PRIMER PARRAFO, 176, 177, 179, 180, 181, 182, 184, 190, 191, 192, 193 Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES DEL CODIGO FISCAL DEL ESTADO DE SONORA DE APLICACION SUPLETORIA A LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL DE NUESTRO ESTADO...

CON FECHA 08 DE MAYO 2007, LA TESORERIA MUNICIPAL DE GUAYMAS, SONORA, INICIO PROCESO ADMINISTRATIVO DE EJECUCION FISCAL MOTIVADO POR ADEUDOS DE IMPUESTO PREDIAL GENERADOS POR UN PREDIO CON CLAVE CATASTRAL Y NUMERO DE CUENTA 99-011-821, REGISTRADO A NOMBRE DE RAUL RICARDO GANDARA LOPEZ ARROJANDO LA SUMA DE ADEUDOS AL 25 DE MARZO DEL 2008, LA CANTIDAD DE \$ 14'273,577.66 (SON CATORCE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 66/100 M. N.), MAS GASTOS DE EJECUCION, HONORARIOS DE EJECUTORES Y PERITOS, LOS DE PUBLICACION DE EDICTOS, RECARGOS, MULTAS, Y ACCESORIOS GENERADOS POR ADEUDOS FISCALES POR IMPUESTO PREDIAL HASTA EL DIA DE HOY, SEÑALANDOSE Y EMBARGANDOSE EN EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCION ARRIBA MENCIONADO DENTRO DE LA DILIGENCIA RESPECTIVA EL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: PREDIO UBICADO EN EL AREA DENOMINADA EL RANCHITO BLANCARTE EN GUAYMAS, SONORA, INSCRITAS ANTE EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD BAJO EL NUMERO 13666 (TRECE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS), EN EL VOLUMEN 66 (SESENTA Y SEIS) DE LA SECCION PRIMERA CON UNA SUPERFICIE DE 77-76-75 H, COLINDA AL LADO 6-7 RUMBO N 84° 55' W DISTANCIA 216.00 MTS 2 COLINDA CON LAS PALMAS DE GUAYMAS LADO 7-8 RUMBO 54°-35' E, DISTANCIA 964.00 MTS 2, COLINDA CON RAUL RICARDO GANDARA LOPEZ, LADO 8-13 RUMBO S-25°-00' E, DISTANCIA 1,720.00 MTS 2, COLINDA CON DEMASIA DE LUIS BLANCARTE B LADO 13-10 RUMBO 63°-99' E, DISTANCIA 240.00 MTS 2, COLINDA CON DEMASIA DE LUIS BLANCARTE B LADO 10-6 EN LINEA QUEBRADA SIGUIENDO EL DERECHO DE VIA DEL COLECTOR GENERAL DE LA CIUDAD QUE MIDEN 340.00, 200.00 Y 350.00 MTS, RESPECTIVAMENTE Y COLINDA CON ROMULO GONZALEZ, 2 Y 6.

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR SE CITA A AFIANZADORA MEXICANA S.A., AFIANZADORA SERFIN S.A., BANPACIFICO S.N.C., JOSE DONATO CONTRERAS, ROBERTO ENCINAS MELÉNDEZ QUE APARECEN COMO ACREEDORES REGISTRALES DEL BIEN INMUEBLE SEGUN EL CERTIFICADO DE GRAVAMEN AGREGADO AL EXPEDIENTE FOLIO ICR-05039 PARA QUE ACUDAN PARA EL ACTO DEL REMATE Y DE IGUAL FORMA SE CONVOCA A POSTORES INTERESADOS EN EL REMATE DE ESTA PROPIEDAD CUYA PRIMERA ALMONEDA SE CELEBRARA LAS 09:00 HORAS DEL DIA MARTES 06 DE MAYO DEL 2008, EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA TESORERIA MUNICIPAL, SITO EN PLANTA BAJA DEL PALACIO MUNICIPAL UBICADO EN AVENIDA SERDAN SIN ENTRE CALLES 22 Y 23 DE LA COLONIA CENTRO EN GUAYMAS, SONORA ARROJANDO EL PREDIO A REMATAR UN VALOR DE ACUERDO AL AVALUO REALIZADO LA CANTIDAD DE \$ 15'553,800.00 (SON QUINCE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M. N.) SIRVIENDO ESTA CANTIDAD COMO BASE PARA EL REMATE, SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE ESTA CANTIDAD. LOS POSTORES INTERESADOS EN PARTICIPAR, DEBERAN GARANTIZAR LA OFERTA CON CERTIFICADO DE DEPOSITO DE INSTITUCION BANCARIA UBICADA EN LA LOCALIDAD, A NOMBRE DE "MUNICIPIO DE GUAYMAS SONORA" POR EL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL VALOR FIJADO A LOS BIENES DE LA CONVOCATORIA. TODA POSTURA LEGAL DEBERA CONTENER LOS SIGUIENTES DATOS: NOMBRE, EDAD, NACIONALIDAD, CAPACIDAD LEGAL, ESTADO CIVIL, PROFESION Y DOMICILIO DEL POSTOR, SI FUERE PERSONA MORAL, EL REPRESENTANTE LEGAL Y/O APODERADO QUE ACUDA A LA DILIGENCIA, DEBERA PRESENTAR COPIA CERTIFICADA DEL ACTA CONSTITUTIVA DE LA MISMA, LAS CANTIDADES QUE SE OFREZCAN, Y EN GENERAL TODO LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE EL ARTICULO 183 DEL CODIGO FISCAL DEL ESTADO DE SONORA. LA PROPUESTA DE MAYOR MONTO SERA LA GANADORA Y DEBERA LIQUIDAR A LA TESORERIA MUNICIPAL EL 90% (NOVENTA POR CIENTO) RESTANTE DEL PRECIO EN UN PLAZO DE DIAS HABILES, DEVOLVIENDOSELES EN EL MISMO ACTO DEL REMATE LOS CERTIFICADOS DE DEPOSITOS DE LAS PROPUESTAS RESTANTES A LOS DEMAS POSTORES.

H. GUAYMAS, SONORA; A 25 DE MARZO DEL 2008

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION
TESORERO MUNICIPAL DE GUAYMAS SONORA

C. C. P. EDUARDO MILLAN CRUZ

Lo que comunicamos a Usted para su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION.
Hermosillo, Sonora, 03 de abril de 2008.

P. COM. EJECUTIVO DEL ESTADO

C. REYNALDO MILLAN COTA
DIPUTADO SECRETARIO

C. JOSE LUIS MENDOZA LEON PEREA
DIPUTADO SECRETARIO

Por tanto, mando se publique en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Hermosillo, Sonora, a los tres días del mes de abril del año dos mil ocho.

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION
EL GOBERNADOR DEL ESTADO

EDUARDO BOURS CASTELO

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

ROBERTO RUBAL ASTIAZARAN



GOBIERNO DEL ESTADO
DE SONORA

Secretaría de Infraestructura Urbana y Ecología



RESOLUCION DEFINITIVA 05/2008.- En Hermosillo, Sonora, a los veinticinco días del mes de febrero del año dos mil ocho

--- Tomando en consideración que han quedado cubiertos todos los requisitos, etapas y cargas procesales que se previenen por la abrogada Ley 120 de Transporte con respecto a lo que aquí se determinó, el suscrito Director General de Transporte del Estado, en base a las facultades delegadas por el Ejecutivo del Estado, resuelve el presente procedimiento administrativo número **SC-239/96**, por lo que hace a la solicitud de otorgamiento concesión para la explotación del servicio público de transporte en la modalidad de pasaje, en el sistema suburbano, en la ruta **CIUDAD OBREGÓN-ESTACIÓN CORRAL, POR LA CARRETERA 15, INTERNACIONAL**, del municipio de Cajeme, Sonora, bajo los siguientes:

-----PUNTOS RESOLUTIVOS:-----

--- **PRIMERO.-** El suscrito Director General de Transporte es competente para conocer y resolver en definitiva el procedimiento No. **SC-239/96**, relativo a la solicitud para la obtención de una concesión para la explotación del servicio público de transporte en su modalidad de pasaje, en el sistema suburbano, específicamente en la ruta **CIUDAD OBREGÓN-ESTACIÓN CORRAL, POR LA CARRETERA 15, INTERNACIONAL**, del municipio de Cajeme, Sonora, de conformidad con los fundamentos legales expresados en el cuerpo de esta resolución y según el acuerdo de delegación de facultades para resolver este procedimiento emitido por el C. Gobernador del Estado el día tres de agosto de dos mil siete y publicado en la edición número 19, Sección I, Tomo CLXXX, del Boletín Oficial del Gobierno del Estado, de fecha tres de septiembre del mismo año.

--- **SEGUNDO.-** Por los razonamientos y los fundamentos legales especificados en los puntos considerativos de esta resolución, es de otorgarse y se otorga:

--- Una concesión, para que la explote el C. **ALFREDO SOQUI ESPINOZA** con una unidad tipo camión de pasajeros, en la ruta **CIUDAD OBREGÓN-ESTACIÓN CORRAL, POR LA CARRETERA 15, INTERNACIONAL**, del municipio de Cajeme, Sonora.

--- **TERCERO.-** Requierase al C. **ALFREDO SOQUI ESPINOZA**, para que dentro de un plazo de treinta días, contados a partir de la fecha en que le sea notificada la presente resolución, exhiba ante esta Dirección General de Transporte por conducto de la Delegación Regional de Transporte con base en Ciudad Obregón, Sonora, los documentos comprobatorios de la propiedad del vehículo que se destinará a la prestación del servicio de transporte concesionado, así como el propio vehículo para los efectos de la inspección prevista por el artículo 12 fracción VIII de la Ley de Transporte para el Estado de Sonora en vigor y para que dentro de ese mismo término inicie la prestación de dicho servicio, debiendo cubrir previamente a la expedición del permiso de explotación, los derechos que se prevén sobre el particular por la Ley de Hacienda del Estado, apercibiéndosele de que, en caso de no hacerlo, se iniciará el procedimiento de revocación de las citadas concesiones, conforme lo dispone el artículo 77 fracciones III y X, y demás relativos de la Ley de la materia en vigor.

--- **CUARTO.-** Hágase saber al beneficiado con esta resolución que el vehículo que sea destinado a la explotación del servicio concesionado deberá ser de manufactura nacional o legalmente importado, tipo camión de pasajeros, y en condiciones de cumplir con su término de vida útil, según lo previsto por los artículos 44 fracción I, inciso a), 48, 49 y relativos de la Ley de Transporte para el Estado de Sonora en vigor.

para que en su comparecencia o en su primer escrito señalen domicilio que se ubique en la sede de ese Tribunal, bajo apercibimiento que de no hacerlo, las demás notificaciones aún las de carácter personal les serán practicadas en los estrados del Tribunal, conforme al artículo 173 de la Ley Agraria. Igualmente deberán comparecer debidamente asesorados, dado que la actora acreditó abogados.

Se les entera que las copias de traslado obran a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Órgano Jurisdiccional.

El presente edicto debe publicarse en dos ocasiones dentro de un plazo de **DIEZ DÍAS**, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, en el Diario de Circulación en la Región de San Luis Río Colorado, Sonora; en la Presidencia Municipal de San Luis Río Colorado, Sonora, y en los Estrados de este Tribunal, para que surta los efectos legales correspondientes.

En Mexicali, Baja California, a los diez días del mes de marzo del año dos mil ocho.

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS
LICENCIADA MA JESÚS VALENZUELA TORRES.



TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
PERIODO 2 MEXICALI, B.C.
SECRETARÍA DE ACUERDOS



TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 2

EDICTO

PARA EMPLAZAR A LOS:

CC. **RUBÉN DEL VALLE PIMENTEL, RAFAEL PADILLA LOMELÍ, MARÍA CRISTINA PACHECO MORENO Y/O MARÍA CRISTINA PACHECO CORDOVA, MARCOS ÁLVAREZ GARCÍA, HIGINIO GONZÁLEZ JUÁREZ, VICENTE SIMÓN ZAMBADA, ALEJANDRA PERALTA PARRA, MARCO ANTONIO QUINTERO LÓPEZ, JESÚS EMILIO MORENO CERVANTES, ENRIQUE COVARRUBIAS FIGUEROA, ROSA GLORIA ÁNGELES GÓMEZ, REFUGIO GRAJEDA VEGA, FIDEL BRISEÑO CALZADA Y JUAN ROBERTO CARRILLO PÉREZ.**

EN EL LUGAR EN DONDE SE ENCUENTREN.

En los autos de los juicios agrarios números **470/2007, 471/2007, 474/2007, 480/2007, 482/2007, 483/2007, 486/2007, 487/2007, 488/2007, 492/2007, 493/2007, 494/2007, 495/2007, 496/2007**, relativos al ejido **LAS ADELITAS**, Municipio de San Luis Río Colorado, Sonora, promovidos por la asamblea ejidal en contra de los arriba citados, respectivamente.

De conformidad con los artículos **173** de la Ley Agraria y **315** del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, **SE LES EMPLAZA**, con todos los efectos previstos por el diverso **328** del último ordenamiento legal invocado, en términos de los acuerdos dictados por este Tribunal en cinco de marzo de dos mil ocho, para que comparezcan a producir contestación a la demanda enderezada en su contra por el **NÚCLEO EJIDAL**, en la que les demandan la separación definitiva de la calidad de ejidatarios, y por pérdida esa calidad con base en el acuerdo de asamblea de fecha veintiséis de noviembre de dos mil seis, celebrada en el ejido **LAS ADELITAS**, Municipio de San Luis Río Colorado, Sonora, debiendo presentarse a las audiencias previstas por el artículo **185** de la Ley Agraria, mismas que comenzará su desahogo y en el orden que se precisa, a partir de las **OCHO HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTINUEVE DE ABRIL DE DOS MIL OCHO, HASTA LAS CATORCE HORAS DE ESE MISMO DÍA**, en el local que ocupan las oficinas de este Tribunal, sito en Calle México No. 114 entre calle Madero y Reforma, Zona Centro de esta Ciudad de Mexicali, Baja California. Se previene a las partes para que comparezcan el día y hora que ha quedado señalado.

Diligencia en la que habrán de presentar los documentos que obran en su poder para acreditar sus defensas, presentar a los testigos y peritos que quieran sean oídos y en general aportar todas las pruebas que resulten de su interés, bajo apercibimiento que de no hacerlo, les surtirá los efectos a que se contraen los artículos **180** párrafo primero y **185** fracción **V** de la Ley Agraria, es decir le precluirá el derecho para contestar la demanda, hacer valer defensas y excepciones y ofrecer pruebas y el Tribunal podrá tener por ciertas las afirmaciones de la otra parte.

Se les hace saber que la carga probatoria para justificar sus defensas, les corresponde precisamente a ellos, conforme al numeral **187** del ordenamiento legal invocado; previniéndoseles

- - - **QUINTO.**- Se ordena, que al momento de expedir el título de concesión o permiso de explotación derivado de la presente resolución, la concesión aquí otorgada al C. ALFREDO SOQUI ESPINOZA, quede identificada con las siglas **P030091CO**.

- - - **SEXTO.**- Apercibase al beneficiario de esta resolución de que en caso de no cumplir con los requisitos y condiciones precisados en los puntos resolutiveos que anteceden, así como en caso de incurrir en cualquiera de las causales previstas en el artículo 77 de la Ley 149 de Transporte para el Estado, esta Dirección General iniciará el procedimiento de revocación de la concesión, que al efecto establece dicho ordenamiento.

- - - **SÉPTIMO.**- Notifíquese personalmente la presente resolución y publíquese por una sola vez en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, los puntos resolutiveos de la misma.

- - - **OCTAVO.**- Remítase copia de esta resolución al C. Director Técnico y de Registro Público de Transporte, de esta Dirección General, para que se sirva llevar a cabo la inscripción de la concesión aquí otorgada, en las secciones correspondientes del mencionado Registro Público.

- - - **ASÍ LO RESOLVIÓ Y FIRMA, EL C. DIRECTOR GENERAL DE TRANSPORTE DEL ESTADO DE SONORA, ING. MARCO ANTONIO IRIBE MURRIETA.**



DIRECCION GENERAL DE
TRANSPORTE DEL ESTADO
DE SONORA

EXPEDIENTE : 305/2007
POBLADO : MOCHIPACO
MUNICIPIO : ETCHOJOA
ESTADO : SONORA.-

EDICTO

C.C. TERESA AMARILLAS LOPEZ Y MARIA DOLORES AMARILLAS LOPEZ.
Domicilio ignorado.

Con fundamento en el artículo 173 de la Ley Agraria, se le emplaza a juicio en el expediente citado al rubro, promovido por ESTEBAN ACUÑA LOPEZ, en su contra, mediante edictos, que se publican por dos veces dentro de un plazo de diez días, en uno de los diarios de mayor circulación en la región donde esté ubicado el inmueble materia de la litis, y en el Boletín Oficial del Estado, así como en las oficinas de la Presidencia Municipal respectiva, y en los Estrados de este Tribunal, a efecto de que comparezca a contestar la demanda, a más tardar en la audiencia agraria; en la que se reclama el mejor derecho para que por sucesión legítima se le reconozca como ejidatario derivado de su calidad de hijo de la extinta Guadalupe López Delgado, haciéndosele saber que se señalaron **LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA SIETE DE MAYO DEL AÑO EN CURSO**, para que tenga verificativo la audiencia prevista en el artículo 185 de la Ley Agraria, en la sede de este Tribunal, ubicado en calle Cinco de Febrero número 120 Sur, Colonia Centro de esta Ciudad, previniéndolos que de no hacerlo así, con fundamento en el artículo 185, fracción V de la Ley Agraria, el Tribunal podrá tener por ciertas las afirmaciones de la otra parte, así como para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, pues de omitirlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal, le serán hechas mediante instructivo que se fije en los Estrados de este Tribunal, conforme lo señala el precepto legal antes citado, quedando a su disposición las copias de traslado de la demanda y sus anexos.---

PUBLICACIONES QUE SE HACEN POR DOS VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE DIEZ DÍAS.-----

Ciudad Obregón, Sonora, a veintisiete de febrero del dos mil ocho.---

LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO, DISTRITO 35

LIC. MARIA RAMONA GUTIERREZ PALAFOX



EXPEDIENTE : 57/2008
POBLADO : LOS CONSTITUYENTES
MUNICIPIO : CAJEME
ESTADO : SONORA.-

EDICTO

C.C. JOSE AURELIO TORRES VELAZQUEZ Y MARIA DEL CARMEN TORRES VELAZQUEZ.
Domicilio ignorado.

Con fundamento en el artículo 173 de la Ley Agraria, se le emplaza a juicio en el expediente citado al rubro, promovido por IGNACIA TORRES VELAZQUEZ, en su contra, mediante edictos, que se publican por dos veces dentro de un plazo de diez días, en uno de los diarios de mayor circulación en la región donde esté ubicado el inmueble materia de la litis, y en el Boletín Oficial del Estado, así como en las oficinas de la Presidencia Municipal respectiva, y en los Estrados de este Tribunal, a efecto de que comparezca a contestar la demanda, a más tardar en la audiencia agraria, haciéndosele saber que se señalaron **LAS DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA SEIS DE MAYO DEL AÑO EN CURSO**, para que tenga verificativo la audiencia prevista en el artículo 185 de la Ley Agraria, en la sede de este Tribunal, ubicado en calle Cinco de Febrero número 120 Sur, Colonia Centro de esta Ciudad, previniéndolos que de no hacerlo así, con fundamento en el artículo 185, fracción V de la Ley Agraria, el Tribunal podrá tener por ciertas las afirmaciones de la otra parte, así como para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, pues de omitirlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal, le serán hechas mediante instructivo que se fije en los Estrados de este Tribunal, conforme lo señala el precepto legal antes citado, quedando a su disposición las copias de traslado de la demanda y sus anexos.---

PUBLICACIONES QUE SE HACEN POR DOS VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE DIEZ DÍAS.-----

Ciudad Obregón, Sonora, a veintisiete de febrero del dos mil ocho.---

LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO, DISTRITO 35

LIC. MARIA RAMONA GUTIERREZ PALAFOX

